



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-71/2024 Y ACUMULADO

RECURRENTES:
MOVIMIENTO CIUDADANO Y
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
BAJA CALIFORNIA

**MAGISTRADO INSTRUCTOR EN
FUNCIONES:**
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, tres de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Vistas las **cuentas** que anteceden todas de dos de mayo de la presente anualidad, mediante las cuales informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en las cuales manifiesta la recepción en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional lo siguiente:

1. Oficio IEEBC/CGE/2125/2024, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual adjunta diversa documentación certificada, constante en setenta fojas útiles, presentado ante Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del treinta de abril.
2. Copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, del escrito signado por Juan Manuel Molina García, representante propietario del partido Morena, constante en dos fojas útiles, presentado ante Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del treinta de abril.
3. Escrito original signado por Juan Manuel Molina García, representante propietario del partido Morena, constante en tres fojas útiles, presentado

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario".



ante Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las once horas con cincuenta y un minutos del primero de mayo.

4. Oficio INE/BC/JLE/VE/1762/2024, firmado por Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, constante en dos fojas útiles, al cual adjunta oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2392/2024, firmado por Yessica Alarcón Góngora, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constante en dos fojas útiles, presentando ante oficialía de partes de este órgano jurisdiccional a las nueve horas con cuarenta y un minutos del dos de mayo.

Todas las autoridades anteriormente citadas, manifestando ser en cumplimiento al requerimiento de veintinueve de abril de la presente anualidad, el cual obra en autos del presente expediente, por lo anterior, con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos y oficios de cuentas, ordenándose **agregar** al presente expediente para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable, **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dando cumplimiento a lo ordenado en requerimiento de veintinueve de abril.

TERCERO. Se tiene a la autoridad **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California** dando **cumplimiento** al requerimiento de fecha veintinueve de abril.

CUARTO. Se tiene al partido político **Morena** en **vías de cumplimiento** a lo ordenado en auto de veintinueve de abril, por lo que se **reserva** acordar lo respectivo al cumplimiento, hasta en tanto remitan lo solicitado.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RI-71/2024 Y ACUMULADO

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.
RÚBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL